**VII. Desempeño institucional**

**6. Cumplimiento de la Ley de Austeridad**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fundamento** | **Medidas en materia de Austeridad Republicana** | **Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo** |
| Artículo 7, fracción II | Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la Ley Federal de Austeridad Republicana. | Derivado de las medidas de austeridad la institución tuvo una reducción en gasto corriente no prioritario por un monto de $4,864,263.47. Actualmente se están realizando gastos estrictamente necesarios. |
| Artículo 8 | Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas. | El Colegio de la Frontera Sur, en apego a la normativa, procedió a realizar diversas licitaciones públicas nacionales: servicio de vigilancia, limpieza, abastecimiento de combustible, reservación y expedición de boletos de avión, vales de despensa, seguros de bienes y de personas, lo cual representa el 20.79% del presupuesto asignado a la institución para el 2020. El 12.25% del monto de las adjudicaciones realizadas en el primer semestre del ejercicio fiscal 2020 se presentó como casos de excepción ante el CAAS (Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ECOSUR) a través del artículo 41. |
| Artículo 10 | Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. | No se contrataron nuevos servicios telefónicos, los existentes no aumentaron su costo. El costo del servicio de fotocopiado se mantuvo igual que el ejercicio fiscal 2019. Se realizó un concurso por invitación a cuando menos tres personas en apego al contrato marco para el servicio de combustible. No se adquirió mobiliario. No se remodelaron oficinas. Se realizó una licitación pública para adjudicar el servicio de vigilancia. |
| Artículo 11 | Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, | El Colegio de la Frontera Sur no ha realizado ningún congreso o convención durante el primer semestre de 2020. |
| Artículo 12, fracción V | La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | Las contrataciones corresponden a lo estrictamente indispensable, mismas que se encuentran debidamente justificadas a través del artículo 41 de la LAASSP. |
| Artículo 16, fracción I. | Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales; | Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2020 El Colegio de la Frontera Sur no adquirió ningún vehículo y no se arrendaron vehículos de lujo. |
| Artículo 16, fracción II. | Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos; | Los vehículos propiedad de ECOSUR únicamente son utilizados con fines institucionales, tal como se muestra en las hojas de comisión. |
| Artículo 16, fracción III. | Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas; | No se ha adquirido equipo de cómputo durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, los arrendamientos han sido justificados a través del artículo 41 de la LAASSP. |
| Artículo 16, fracción VI. | No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición; | Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2020 no se ha adquirido bienes o insumos de oficinas. |
| Artículo 16, fracción VII. | Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo- | Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2020, ECOSUR no ha remodelado oficinas. |
| Artículo 16, fracción VIII. | Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario. | Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2020, ECOSUR, en la medida de lo posible, ha continuado en reemplazar las lámparas usadas por lámparas led para mayor ahorro de energía eléctrica. No se han contratado nuevas líneas telefónicas. |
| Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública bajo los criterios que en el mismo se indican | | Durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal no hubo creación de plazas. La institución se sujeta al presupuesto autorizado en servicios personales, así como a su estructura autorizada. |